ACTA 214 (18 de julio del 2013)

ACTA DOSCIENTOS CATORCEDE SESIÓNORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

En laciudad de Mera, hoy jueves 18de julio del dos mil trece, siendo las 12:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango,Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento y aprobación en SEGUNDO DEBATE de la Ordenanza que Autoriza la protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "Sabana de oriente" de la Señora Cándida Maricruz Barreno Velin.
4. Conocimiento y Resolución del informe técnico N° 136-PUR-2013 suscrito por la ing. Jazmina Tamayo-Analista de Planificación 3, respecto a la petición del sr. Juan Sánchez (Tema: legalización de un área de terreno en el sector rural del cantón Mera).

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

3.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CÁNDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN.

Lic. Octavio Pisango, Lic. Octavio Pisango, solicita previo a la aprobación de la ordenanza se dé lectura al informe técnico No. 763-DOP-GADMCM-2013, suscrito por el Ing. Andrés Moposita e Ing. Victor Gallegos Director de Obras Publicas y Jefe de Planificación respectivamente, referente a la autorización que el propietario de la lotización entrega como garantía hipotecaria para el cumplimiento de la infraestructura vial y servicios básicos y sea esto incluido en la ordenanza que vamos a aprobar.

Señor alcaldesa: se dé lectura al documento manifestado por el Sr. Concejal.

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.municipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com

EXPIDE LA:

LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACION "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CÁNDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN.

Art. 1.- Autoriza a la señora, Cándida Maricruz Barreno Velin, la lotización de la superficie de 17.346.96 mt2(Diecisiete mil trescientos cuarenta y seis metros con noventa y seis centímetros), ubicado en el sector la Moravia de la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Art. 2.- La Lotización Rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta Ordenanza. La lotización se denominará **"SABANA DE ORIENTE",** consistente en veinte lotes, y se encuentra conformada por 20 lotes, de los cuales 16 lotes tienen una superficie de entre 501.11 hasta 517.07 metros cuadrados, y de 610.65 a617.05 metros cuadrados, que se anexará al lote colindante, que están dentro de los parámetros de aceptación establecidos en la Ordenanza Municipal de Urbanizaciones, Parcelaciones Urbanas y Agrícolas.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- Solicitud Dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde;
- Certificado de no adeudar al Municipio;
- Copia de Escritura Pública, inscrita en el Registro de la Propiedad;
- Certificado extendido por el Registrador de La Propiedad;
- Informe otorgado por el departamento de Obras Públicas sobre la dotación de agua potable que establezca la posibilidad del servicio;
- Informe otorgado por el departamento de Obras Públicas sobre la dotación de alcantarillado que establezca la posibilidad del servicio por medio del sistema de redes de la ciudad;
- Informe otorgado por la empresa Eléctrica que establezca la posibilidad de dotación de servicio;
- En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá las firmas del profesional responsable del proyecto y del propietario;
- Informe de aprobación del anteproyecto;
- Memoria descriptiva del proyecto; y,
- Cuatro copias del proyecto que incluye, área total a lotizar, área útil de lotes, dimensiones de los lotes, áreas de vías, áreas verdes y comunales,

áreas de protección de vía, cuadro de coordenadas en el sistema WSG 84 zona 17 sur.

Art. 3.-Los datos de la Lotización "Sabana de Oriente", en porcentajes son los siguientes:

➢ **AREA DE LOTES**	**10.574,75 m2**	**60,96%**
➢ **AREA DE VIAS, AVENIDAS Y VEREDAS;**	**2.243,52 m2**	**12,93%**
➢ **AREA VERDES Y COMUNALES**	**3.105,33 m2**	**17,90%**
AREA DE PROTECCION DE VIA	**1.423,36 m2**	**8,21%**
TOTAL.-	**17.346.96 m2**	**100%**

Art. 4.- LINDEROS:

NORTE.-Con el predio de la señora Clara Vaca en 75.00metros.
SUR.- Con la Vía Mera – Shell en 90,00 metros.
ESTE.- Con la Coop. Luz Adriana Moral en 250,00 metros.
OESTE.-Con los predios de la señora Clara Vaca con 200,00 metros.

Art. 5.- OBLIGACIONES: Es obligación dela lotizadora en el plazo de dos años a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad, realizar por su propia cuenta los siguientes trabajos:

a) Apertura y afirmado de calles;
b) Tendido eléctrico en la lotización; y,
c) Servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Art. 6.- TRANSFERENCIA: De conformidad con lo previsto en el Art. 479 del COOTAD, que estable "las transferencia de dominio de áreas de uso público a favor de la municipalidad, las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una Notaria y se inscribirán en el correspondiente registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos, dichas áreas no podrán enajenarse" En este contexto, entiéndase por transferidas a favor de la Municipalidad del Cantón Mera las áreas de uso público.

Art. 7.- La Municipalidad autorizará la celebración de Escrituras, una vez que se haya aprobado, protocolizado y Registrado la Ordenanza de la Lotización, en las que se incluirá las áreas verdes y comunales, a favor de la Municipalidad.

Art. 8.- Para poder construir las viviendas, los propietarios de los lotes deberán obtener de la Municipalidad el respectivo permiso, el mismo que se tramitara en el Departamento de Obras Públicas Municipales, previo a la presentación de los requisitos que se contemplan en la Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del cantón Mera.

Las viviendas que se construyan en la Lotización "**SABANA DE ORIENTE",** tendrán que ser implantadas con retiros mínimos al frente, laterales y posteriores de acuerdo a las normativas municipal vigente.

Art. 9.- **GARANTÍAS:** Luego de obtenida la aprobación definitiva, la lotizadora entrega a favor de la Municipalidad una de las garantías constante en el Art 46 de la Ordenanza que regula las Subdivisiones Rurales y Lotizaciones en el Cantón Mera, esto es los lotes No. 8, 9 10 y 11 de la manzana 2, las mismas que cubren el monto equivalente a 53.518,21 dólares, correspondiente a la ejecución del proyecto de alcantarillado, obra por ejecutarse en la referida lotización, de conformidad con el informe técnico presentado por la Ing. Jazmina Tamayo, Jefe de Planificación, a través del oficio N° 111-PUR-2011, de junio del 2013; e informe técnico NO. 763-DOP-GADMM-2013 suscrito por el Ing. Andrés Moposita – Director de Obras Públicas.

En caso de incumplimiento de ejecución de las obras, garantizadas a la Municipalidad esta queda facultada para hacer efectiva las garantías, o caso contrario una vez cumplidas las obligaciones, previo informe de la Dirección de Obras Públicas y/o Jefatura de Planificación, el concejo Municipal autorizará la cancelación de la respectiva garantía.

Art. 10.- PROHIBICIONES:

- Queda expresamente prohibido a la Lotización fraccionar o subdividir los lotes de la lotización "SABANA DE ORIENTE", y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicaciones de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a esta norma, se procederá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las acciones establecidas por la Ley.

- Queda terminantemente prohibido, descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

DIRECCION: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.minucipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com

Art. 11.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, conjuntamente con una copia del plano de la lotización, para los efectos determinados en esta Ordenanza y en el COOTAD.

Art. 12.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en el artículo 57 del COOTAD.

Art. 13.- Es obligación del lotizador sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta Ordenanza; así como, de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art. 14.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera, el

Lic. Octavio Pisango, Lic. Octavio Pisango, dice que al no existir ningún cambio en la ordenaza, mociona que se apruebe en segundo y definitivo debate la **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CÁNDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN.**

Sra. Gladys Villavicencio, apoya la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, proponente. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Miriam Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor.

RESOLUCIÓN N.- 508 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar en Segundo y Definitivo Debate **LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CÁNDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN.**

4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 136-PUR-2013 SUSCRITO POR LA ING. JAZMINA TAMAYO-ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3, RESPECTO A LA PETICIÓN DEL SR. JUAN SÁNCHEZ (TEMA: LEGALIZACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO EN EL SECTOR RURAL DEL CANTÓN MERA).

Señor alcaldesa: se de lectura al documento.

Secretario: se da lectura al documento:

Se da lectura a la parte pertinente del oficio N° 136-PUR-2013, de fecha 12 de julio de 2013, suscrito por la Ing. Jazmina Tamayo Analista de Planificación 3; en referencia a la solicitud presentada por el sr. Juan Sánchez con fecha 31 de mayo del año 2013 sobre la legalización de un lote de terreno localizado en el área rural del cantón Mera. Posteriormente con el informe jurídico N° 71-PS-GADMM-2013 con fecha 03 de julio del 2013, con respecto al presente trámite en el que manifiesta que es procedente. Con estos antecedentes, se ha realizado una visita de campo al predio en la cual se pudo constatar que no existe ninguna construcción, se adjunta el informe N° 022-JPTOP-2013 emitido por el topógrafo municipal el levantamiento planimetrico realizado, y el avalúo del predio que es emitido por la jefatura de Avalúos y Catastros.

Superficie 28 metros cuadrados, y el avalúo municipal es 114.59 USD.

En este sentido al cumplirse con los requisitos legales establecidos en el rt. 437 del COOTAD, se establece que este predio no reportan provecho alguno a las finanzas de la municipalidad. Además que dicho bien no será de utilización en el futuro para satisfacer una necesidad concreta de la municipalidad.

Lic. Octavio Pisango, manifiesta que es un sobrante de terreno que existe en ese sector y que es similar a varios casos que se ha tratado aquí en concejo, y revisado la COOTAD faculta realizar este tipo de ventas, en todo caso, elevo a moción que se de en venta el bien solicitado por el Sr. Juan Sánchez.

Sra. Gladys Villavicencio, apoya la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, proponente. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Miriam Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor.

RESOLUCIÓN N.- 509 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: Acogiendo los informes técnico N° 136-PUR-2013 y jurídico n° 71-PS-GADMM-2013, **AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN Y VENTA DEL LOTE DE TERRENO DE 28.15 METROS CUADRADOS, CON AVALÚO COMERCIAL DE 114.59 USD., UBICADO EN LA PARROQUIA MERA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SÁNCHEZ, NOTIFICAR A LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, AVALÚOS Y CATASTROS Y JURÍDICO ARA E CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN.**

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 13h10 Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 213 DEL 18 DE JULIO DEL 2013.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

Lic. Luis Llallico
VICEALCALDE

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Pablo Santiago López Freire
Secretario General